

**Fiscalía General del Estado de Veracruz****Contratos y Convenios Suscritos por la Fiscalía General del Estado de Veracruz; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2024, Incluidas las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2024-E-30013-23-2024-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2024

***Criterios de Selección***

Organismos en los que el Gasto Federalizado observa una alta participación respecto de sus ingresos totales.

***Objetivo***

Fiscalizar de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2024, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	130,527.8
Muestra Auditada	130,527.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte de la Fiscalía General de Estado de Veracruz, de la legislación y normativa administrativa aplicable a los procedimientos de contratación de adquisiciones de bienes y/o servicios y erogaciones de nómina financiados total o parcialmente con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos destinados a la contratación de adquisiciones de bienes y/o servicios y erogaciones de nómina, se revisó una muestra de 130,527.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### ***Antecedentes***

La estrategia de fiscalización a los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, consistió en 2,266 auditorías a los Entes que conforman el Sistema Subnacional de Gobierno, de estas revisiones, 16 fueron de tipo Cumplimiento Forense a una diversidad de entes subnacionales, que se llevaron a cabo con una orientación focalizada, es decir, estas auditorías se centraron en un análisis detallado de determinados rubros de gasto o de operaciones seleccionadas que podrían señalar áreas de oportunidad que ameriten una revisión más exhaustiva.

Adicionalmente, las auditorías forenses practicadas a los entes subnacionales permitieron, en muchos casos, realizar una revisión transversal al fiscalizar múltiples fuentes de recursos públicos utilizadas para financiar las diversas operaciones seleccionadas. Entre esas fuentes de financiamiento pudieron encontrarse algunas de las señaladas en los ramos 28 o 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, dependiendo del tipo de recurso asignado al ente sujeto a revisión.

Asimismo, en estas auditorías se aplicaron procedimientos interconectados y secuenciales con un enfoque vertical, que partió de una revisión general hasta el análisis de detalles específicos. Esto permitió fundamentar los hallazgos con pruebas válidas y suficientes. Para ello, se revisó información financiera, desde la asignación de recursos hasta los registros contables, presupuestarios y económicos de los entes fiscalizados, complementada con datos de sistemas gubernamentales, fiscales y bancarios, entre otros.

En este sentido, las auditorías forenses del gasto federalizado realizadas por la ASF a los entes del Sistema Subnacional de Gobierno adoptaron una visión integral al combinar un enfoque focalizado, transversal y vertical. Esto permitió analizar de manera crítica y detallada los procesos, hechos y evidencias relacionados con el ejercicio de los recursos federales transferidos.

### ***Resultados***

#### **Resultado núm. 1**

Se realizó la evaluación del Sistema de Control Interno instrumentado por la Fiscalía General del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de Control Interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2024

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<p>-Estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p> <p>-Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</p> <p>-Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>-Se informó a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p>	<p>-No contó con un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</p> <p>-No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>-No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>-No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados la institución.</p> <p>-No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
Administración de Riesgos	<p>-Contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.</p> <p>-Se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>-Existió un procedimiento con la que se dio a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.</p>	<p>-No estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.</p> <p>-El comité no se integró por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, ni por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente.</p> <p>-El comité no contó con normas, reglas o lineamientos de operación formalizados.</p> <p>-No se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>-No contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico.</p> <p>-No se indicaron los tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>-No se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>-No contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>-La situación de los riesgos y su atención no se informó a alguna instancia.</p>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Contó con el Manual General de Organización, en el que se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>-Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> <li>-Se contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</li> <li>-Se contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación de la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-No contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</li> <li>-No contó con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>-No contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>-Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.</li> <li>-Se cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</li> <li>-Contó con planes implementados de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-No aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.</li> <li>-No estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</li> <li>-No aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.</li> <li>-No estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se evaluaron los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-No elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</li> <li>-No realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</li> <li>-No llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>-No llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</li> <li>-No llevó a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 59 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Fiscalía General de Veracruz en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la

transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2024-E-30013-23-2024-01-001 **Recomendación**

Para que la Fiscalía General del Estado de Veracruz elabore un programa de trabajo con los servidores públicos responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales; asimismo, para que informe de manera trimestral al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Veracruz los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Resultado núm. 2**

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos federales por un importe de 68,566,360.5 miles de pesos, correspondientes a los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024 (PFEF), de los cuales el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave transfirió a la Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGEV) un importe de 1,707,332.6 miles de pesos.

#### **Resultado núm. 3**

La FGEV recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Gobierno del Estado de Veracruz, en una cuenta bancaria para administrar los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024, un importe de 1,707,332.6 miles de pesos y, los cuales generaron rendimientos financieros por 32,903.5 miles de pesos, para un total disponible por 1,740,236.1 miles de pesos con los que se financiaron los contratos y erogaciones de servicios personales, objeto de la presente auditoría.

#### **Resultado núm. 4**

La FGEV registró presupuestal y contablemente, los ingresos, por 1,707,332.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 32,903.5 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados; además, contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro.

## Resultado núm. 5

La FGEV realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones por 130,527.8 miles de pesos, correspondientes a las operaciones seleccionadas de 9 contratos de adquisiciones de bienes y servicios, y erogaciones de servicios personales, ejecutados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; con excepción de 5,783.4 miles de pesos, que se señalan en el resultado 28 de este Informe de Auditoría, correspondientes al contrato número AD 02/2024; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de manera directa y de forma electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los beneficiarios; sin embargo, la documentación soporte del egreso no se canceló con la leyenda "OPERADO", ni se identificó con el nombre del fondo.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de Pesos)

Contrato /Erogaciones	Proveedor o Contratista	Objeto del contrato	Monto Contratado y/o Erogaciones	Operaciones seleccionadas para revisión	Registro contable	Registro presupuestal	Documentación comprobatoria y justificativa	Cumple con las disposiciones legales y requisitos fiscales	Sello de "Operado"
Servicios Personales			14,393.9	14,393.9	Si	Si	Si	Si	No
Abierto N°01/2024	Proveedor	Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos	33,390.0*	33,181.0	Si	Si	Si	Si	No
AD 42/2024	Proveedor	Adquisición de 36 vehículos terrestres (Pick Up) equipados como patrullas	24,685.2	24,685.2	Si	Si	Si	Si	No
40/2024	Proveedor	Adquisición de equipo informático	14,545.4	14,545.4	Si	Si	Si	Si	No
Abierto N°04/2024	Proveedor	Contratación del servicio de fotocopiado	11,000.0*	6,773.3	Si	Si	Si	Si	No
AD 43/2024	Proveedor	Adquisición de 33 vehículos terrestres sedan, equipados como patrullas	11,873.4	11,873.4	Si	Si	Si	Si	No
AD 41/2024	Proveedor	Adquisición de un analizador genético de 8 capilares modelo SeqEstudio 8 Flex para identificación humana	8,744.9	8,744.9	Si	Si	Si	Si	No
AD 06/2024	Proveedor	Contratación de Servicio de Limpieza	7,000.0	7,000.0	Si	Si	Si	Si	No
AD 02/2024	Proveedor	Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos	7,740.0	7,344.0	Si	Si	No	Si	No
AD 40/2024	Proveedor	Adquisición de equipo médico y de laboratorio (dos estaciones de necropsia) de la marca IVG	1,986.7	1,986.7	Si	Si	Si	Si	No
TOTAL			135,359.5	130,527.8					

FUENTE: Póliza Contables, Auxiliares contables y Estados de cuenta proporcionados por el ente fiscalizado.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

\* Corresponde al monto máximo contratado.

La Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las

personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/UI/008/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 6

La FGEV destinó al pago del capítulo 1000 “Servicios Personales” un monto por 1,203,470.7 miles de pesos, de este importe se seleccionó para su revisión un monto de 14,393.9 miles de pesos; asimismo, de los 9 contratos de adquisiciones de bienes y servicios, con números, Abierto 01/2024, AD 42/2024, 40/2024, Abierto 04/2024, AD 43/2024, AD 41/2024, AD 06/2024, AD 02/2024 y AD 40/2024, seleccionados para su revisión por un monto de 116,133.9, se verificó que la fiscalía al 31 de diciembre de 2024, comprometió y pagó con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024, un monto por 129,075.5 miles de pesos, que representó el 98.9% del monto seleccionado para revisión y al 31 de enero del 2025 pagó el monto restante por 1,452.3 miles de pesos, que representó el 1.1%, los cuales se destinaron a los fines y objetivos establecidos.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de Pesos)							
Capítulo de Gasto	Al 31 de diciembre de 2024				Al 31 de enero de 2025		Operaciones seleccionadas para revisión
	Recursos Comprometidos	Recursos Devengados	Recursos no comprometidos	Recursos Pagados	Monto pagado	Recursos pagados acumulados	
1000 servicios personales	14,393.9	14,393.9	14,393.9	14,393.9	0.0		14,393.9
Contrato	Monto Contratado	Recursos Federales comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados			
Abierto 01/2024 <sup>1 y 2</sup>	33,390.0	33,181.0	0.0	33,181.0	0.0	33,181.0	33,181.0
AD 42/2024 <sup>3</sup>	24,685.2	24,685.2	0.0	24,685.2	0.0	24,685.2	24,685.2
40/2024 <sup>3</sup>	14,545.4	14,545.4	0.0	14,545.4	0.0	14,545.4	14,545.4
Abierto 04/2024 <sup>1</sup>	11,000.0	6,773.3	0.0	5,321.0	1,452.3	6,773.3	6,773.3
AD 43/2024 <sup>3</sup>	11,873.4	11,873.4	0.0	11,873.4	0.0	11,873.4	11,873.4
AD 41/2024	8,744.9	8,744.9	0.0	8,744.9	0.0	8,744.9	8,744.9
AD 06/2024	7,000.0	7,000.0	0.0	7,000.0	0.0	7,000.0	7,000.0
AD 02/2024 <sup>3</sup>	7,740.0	7,344.0	0.0	7,344.0	0.0	7,344.0	7,344.0
AD 40/2024	1,986.7	1,986.7	0.0	1,986.7	0.0	1,986.7	1,986.7
Subtotal	120,965.6	116,133.9	0.0	114,681.6	1,452.3	116,133.9	116,133.9
Total	135,359.5	130,527.8	14,393.9	129,075.5	1,452.3	116,133.9	130,527.8

FUENTE: Pólizas y auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y base de datos de nómina proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

NOTA<sup>1</sup>: Los contratos Abierto N°01/2024 se celebró con un monto máximo de 31,250.0 miles de pesos y un mínimo de 12,500.0 miles de pesos y el Abierto 04/2024 se celebró por un monto máximo de 11,000.0 miles de pesos y un mínimo de 4,400.0 miles de pesos.

NOTA<sup>2</sup>: Para el Contrato Abierto 01/2024 se consideró un monto máximo de 31,250.0 miles de pesos y se realizó un convenio modificatorio por un monto por 2,140.0 miles de pesos, quedando un monto máximo total, contratado de 33,390.0 miles de pesos.

NOTA<sup>3</sup>: Los contratos número AD 42/2024, 40/2024, AD 43/2024 y AD 02/2024 se formalizaron por 20,571.0 miles de pesos, 12,121.1 miles de pesos, 10,074.4 miles de pesos y 6,450.0 miles de pesos, respectivamente y tuvieron un convenio modificatorio por 4,114.2 miles de pesos, 2,424.3 miles de pesos, 1,799.0 miles de pesos y 1,290.0 miles de pesos, respectivamente, por lo que el importe total de los contratos fueron de 24,685.2 miles de pesos, 14,545.4 miles de pesos, 11,873.4 miles de pesos y 7,740.0 miles de pesos, respectivamente.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### **Resultado núm. 7**

Con la revisión del expediente del contrato Abierto 01/2024, formalizado con el proveedor Edenred México S.A. de C.V., para la adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos por un monto máximo contratado de 33,390.0 miles de pesos (IVA incluido), pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se verificó que la FGEV contó con un programa anual de adquisiciones 2024, debidamente formalizado, ajustado y modificado, y con suficiencia presupuestal mediante los oficios número FGE/DGA/SRF/0271/2024 y FGE/DGA/SRF/1494/2024 de fechas 16 de febrero y 10 de septiembre ambos de 2024, respectivamente; asimismo, se constató que se autorizó en el acta de la primera sesión del comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de la FGEV, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

### **Resultado núm. 8**

Con la revisión del expediente del contrato Abierto 01/2024, correspondiente a la adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos, ejecutado con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se constató que se adjudicó mediante licitación pública nacional al proveedor Edenred México, S.A. de C.V., por un monto máximo de 33,390.0 miles de pesos (IVA incluido); la convocatoria y las bases de la licitación LPN-FGE/001/2024 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 22 de febrero de 2024, y el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas se celebró el 1 de marzo de 2024; asimismo, se verificó que en el procedimiento participaron dos concursantes, ambos aceptados técnica y económicamente, sin embargo, la propuesta técnica y económica presentada por el proveedor adjudicado presentó inconsistencias respecto de lo establecido en las bases de licitación, particularmente en lo relativo a la descripción del dispositivo electrónico (marca, características, durabilidad, tamaño, tipo de material de fabricación) y al plazo de reposición de los dispositivos electrónicos.

Asimismo, se constató que el contrato se suscribió por el servidor público facultado para su firma, y consideró los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y no se otorgó anticipo; sin embargo, se identificó una inconsistencia entre lo establecido en la cláusula octava, segundo párrafo, del contrato Abierto 01/2024, que estipuló un plazo de hasta cinco días hábiles para la reposición de dispositivos electrónicos, y lo señalado en el numeral 1.7 del anexo técnico de las bases de la licitación LPN-FGE/001/2024, el cual estableció que se repondrían sin costo alguno, y debían entregarse en un plazo no mayor de 3 días hábiles posteriores a la notificación.

La Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/UI/008/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

**Resultado núm. 9**

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la FGEV relacionada con el contrato Abierto 01/2024, correspondiente a la adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos, ejecutado con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, consistente en el parque vehicular de la fiscalía; y archivos electrónicos mensuales con información de los movimientos y consumos de combustible realizados durante el ejercicio 2024; se constató que se realizaron cargas de combustible en 28 entidades federativas, fuera del territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total de 1,176.6 miles de pesos, así como cargas de combustibles a 6 vehículos que no se encontraron registrados en el padrón vehicular por un monto de 654.6 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XIV, 42 y 70, fracción I; de los Lineamientos Generales de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 19; del Manual Especifico de Organización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atribución LXII y del contrato Abierto número 01/2024, cláusula octava

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
CARGAS DE COMBUSTIBLE FUERA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de Pesos)

#	Estado	Importe Transacción
1	AGUASCALIENTES	3.9
2	CAMPECHE	22.3
3	CHIAPAS	14.4
4	CHIHUAHUA	24.5
5	CIUDAD DE MÉXICO	145.0
6	COAHUILA	8.1
7	DURANGO	7.1
8	ESTADO DE MÉXICO	111.1
9	GUANAJUATO	7.4
10	GUERRERO	24.1
11	HIDALGO	197.2
12	JALISCO	4.7
13	MICHOACÁN	10.8
14	MORELOS	7.1
15	NAYARIT	1.1
16	NUEVO LEÓN	140.7
17	OAXACA	19.0
18	PUEBLA	69.8
19	QUERÉTARO	10.5
20	QUINTANA ROO	13.9
21	SAN LUIS POTOSÍ	39.8
22	SINALOA	2.5
23	SONORA	2.3
24	TABASCO	16.8
25	TAMAULIPAS	221.4
26	TLAXCALA	33.0
27	YUCATAN	13.0
28	ZACATECAS	5.3
<b>TOTAL</b>		<b>1,176.6</b>

FUENTE: Información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Veracruz

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
 CARGAS DE COMBUSTIBLE FUERA DEL PADRÓN VEHICULAR  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de Pesos)

Región	Suma de Importe Transacción
REGION COATZACOALCOS	9.2
REGION CORDOBA	118.9
REGION CORDOBA	162.8
REGION VERACRUZ	147.1
REGION VERACRUZ	96.0
REGION XALAPA	120.6
<b>Total general</b>	<b>654.6</b>

FUENTE: Información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Veracruz

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

La Fiscalía General del Estado de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número FGE/DGA/0139/2026 de fecha 12 de enero 2026, argumento que “de acuerdo a sus atribuciones establecidas en ley, en materia de procuración de justicia, tiene obligación de trasladarse dentro y fuera del Estado de Veracruz para llevar a cabo las investigaciones en cumplimiento a los diversos mandamientos judiciales”, sin embargo no proporcionó evidencia documental de comisiones, colaboraciones o intercambios con otras autoridades fuera del Estado de Veracruz que acreditaran lo manifestado; asimismo, informó que 6 de los vehículos que no se encontraron en el padrón vehicular de la fiscalía fue porque se realizó un cambio de placas en el ejercicio 2025, sin embargo, ni las placas anteriores ni las actuales se encontraron en el padrón vehicular de la fiscalía, por lo que no solventa lo observado.

**2024-E-30013-23-2024-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,831,199.16 pesos (un millón ochocientos treinta y un mil ciento noventa y nueve pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, por los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, relacionados con el contrato Abierto número 01/2024, correspondientes a la carga de combustible realizados en 28 estados distintos de la República Mexicana y fuera del territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por un monto de 1,176,643.08 pesos (un millón ciento setenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos 08/100 M.N.); así como por las cargas de combustible realizadas a 6 vehículos que no se encontraron registrados en el padrón vehicular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, por un monto de 654,556.08 pesos (seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos 08/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; y de los Lineamientos Generales de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 19; del Manual Especifico de

Organización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Atribución LXII, y del contrato Abierto número 01/2024, cláusula octava.

#### **Resultado núm. 10**

Con la revisión del expediente del contrato número AD 42/2024, celebrado con el proveedor Motores Japoneses Rivera S.A. de C.V., para la adquisición de vehículos terrestres equipados como patrullas para la FGEV por un monto contratado de 24,685.2 miles de pesos (IVA incluido), pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se constató que la FGEV contó con un programa anual de adquisiciones 2024, debidamente formalizado, ajustado y modificado y con suficiencia presupuestal mediante los oficios números FGE/DGA/SRF/1751 /2024 y FGE/DGA/SRF/1940/2024 de fecha 23 de octubre del 2024 y 25 de noviembre de 2024, respectivamente; asimismo, se confirmó que la contratación se autorizó en el acta décima de la sesión ordinaria 2024 del comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de la FGEV.

Igualmente, se constató que el contrato se formalizó el 04 de noviembre del 2024, por el servidor público facultado para su suscripción; se estableció la condición de precio fijo, no se pactaron anticipos y contó con la fianza de cumplimiento.

#### **Resultado núm. 11**

Con la revisión del expediente del contrato número AD 42/2024, correspondiente a la adquisición de 36 vehículos Pick Up equipados como patrulla, ejecutada con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se constató que la FGEV adjudicó el contrato de forma directa a la empresa Motores Japoneses Rivera, S.A. de C.V., por un monto de 20,571.0 miles de pesos (IVA incluido), con base en lo establecido en el dictamen de procedencia que justifica la adquisición de vehículos terrestres equipados como patrullas de fecha 28 de octubre de 2024, que se autorizó en la décima sesión ordinaria del comité de adquisiciones, servicios y enajenación de bienes de la FGEV, ejercicio fiscal 2024, del 25 de octubre de 2024; dicho dictamen señala en sus CONSIDERANDOS que de llevarse a cabo un procedimiento de licitación pública para la adquisición de vehículos terrestres equipados como patrulla, para las áreas operativas de la FGEV, implicaría la entrega de información de forma pública, relativa a las características, especificaciones técnicas y equipamiento de las unidades automotrices, lo que en consecuencia generaría que dichos vehículos sean identificables por el crimen organizado con la finalidad de causar un perjuicio en las investigaciones o inclusive atentados en contra de los servidores públicos ocupantes de las unidades vehiculares y refieren que la confidencialidad del procedimiento para la adquisición de las unidades automotrices implica un deber y compromiso de orden prioritario, toda vez que la información que se reserva son datos como la marca, tipo, color, modelo, equipamiento y demás especificaciones técnicas de cada vehículo por razones de seguridad; sin embargo, el equipamiento oculto señalado en el anexo técnico del contrato contradice lo señalado en el dictamen de procedencia que justificó la adquisición de vehículos terrestres equipados como patrullas, toda vez que las características del equipamiento oculto son plenamente identificables a simple vista y evidencian que se trata

de una patrulla, lo que se corroboró en la inspección física que se realizó a los vehículos adscritos a diferentes unidades administrativas de la FGEV, aunado a que algunos de los vehículos adquiridos ostentan placas de policía; en ese sentido, la FGEV no acreditó el supuesto de excepción a la licitación pública en el cual se fundamentó su dictamen de procedencia.

La Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/UI/008/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 12**

Con la revisión del contrato número AD 42/2024, por un monto de 24,685.2 miles de pesos, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se constató que los bienes fueron entregados conforme a lo pactado, mediante actas de entrega-recepción en dos parcialidades; asimismo, se verificó que se celebró un convenio modificatorio por ampliación de monto con fecha 2 de diciembre de 2024, sin rebasar el límite establecido en la ley, no se aplicaron penas convencionales y el precio unitario facturado correspondió al estipulado en el contrato.

No obstante, se comprobó que la autorización del convenio modificatorio por parte del comité de adquisiciones de la FGEV se autorizó el 22 de enero de 2025, es decir, con posterioridad a la firma del convenio del 2 de diciembre de 2024. Adicionalmente, se constató que 13 vehículos, por un monto de 8,914.7 miles de pesos, se asignaron a diversas áreas administrativas y fiscalías especializadas, distintas a las áreas operativas señaladas en el dictamen de procedencia que justificó la adjudicación directa, el cual establecía como objetivo fortalecer unidades encargadas de la ejecución de órdenes de aprehensión, comparecencias, localización y presentación, traslado de detenidos e investigación de delitos de alto impacto, en incumplimiento de los Lineamientos Generales de Austeridad y Disciplina del Gasto de la FGEV, artículo 18, del Dictamen de Procedencia, Considerando Cuarto, inciso b).

La Fiscalía General del Estado de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número FGE/DGA/0139/2026 de fecha 12 de enero 2026, informó que 11 de los 13 vehículos observados se encuentran adscritos en áreas con funciones operativas que coadyuvan a las funciones inherentes del ministerio público y anexó documentación que ya había sido analizada durante la auditoría, sin embargo, las áreas a las que se encuentran asignados dichos vehículos siguen siendo las mismas que dieron origen a la observación; asimismo, de los 2 vehículos restantes proporcionaron los resguardos del parque vehicular por la reasignación de los mismos a la Dirección General de la Policía Ministerial, no obstante, la reasignación se realizó en el año 2026, por lo que no solventa lo observado.

**2024-E-30013-23-2024-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,914,700.00 pesos (ocho millones novecientos catorce mil setecientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, por los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024, relacionados con el contrato AD 42/2024, destinados a fines distintos a los contratados correspondientes a 13 vehículos asignados a áreas distintas a las previstas en el dictamen de procedencia que justificó la adjudicación directa, en incumplimiento de los Lineamientos Generales de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18; y del Dictamen de Procedencia que justificó la adquisición de vehículos terrestres equipados como patrullas para las áreas operativas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Considerando, cuarto, inciso b).

**Resultado núm. 13**

Durante el periodo del 13 al 20 de octubre de 2025, personal de la ASF, en conjunto con servidores públicos de la FGEV, realizó una inspección física en las Fiscalías Regionales de la zona centro (Xalapa, Veracruz, Córdoba y Cosamaloapan) y zona sur (Coatzacoalcos), relacionada con la adquisición de vehículos terrestres equipados como patrullas mediante el contrato número AD 42/2024, constatándose que los números de serie coincidieron con los registrados en las actas de entrega-recepción, las especificaciones correspondieron a lo establecido en el contrato y las unidades contaron con resguardo e inventario.

**Resultado núm. 14**

Con la revisión del expediente del contrato número 40/2024, celebrado con el proveedor Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., para la adquisición de equipo informático, por un monto total contratado modificado de 14,545.4 miles de pesos (IVA incluido), pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se verificó que la FGEV contó con un programa anual de adquisiciones 2024, debidamente formalizado, ajustado y modificado y con suficiencia presupuestal mediante los oficios FGE/DGA/SRF/1749/2024 y FGE/DGA/SRF/1940/2024, de fecha 23 de octubre y 25 de noviembre de 2024, respectivamente; la contratación se autorizó en el acta de la décima segunda sesión ordinaria 2024 del comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de la FGEV.

Asimismo, se constató que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de licitación simplificada número LS-FGE/032/2024, al proveedor Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., por un monto de 12,121.1 miles de pesos (IVA incluido), conforme a los rangos establecidos en la normativa aplicable, el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas se celebró el 30 de octubre de 2024, en el cual los participantes fueron aceptados técnica y económicamente; el fallo de adjudicación se emitió el 4 de noviembre de 2024,

determinándose que dos proposiciones no fueron consideradas para efectos de adjudicación por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento; asimismo, se verificó la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente emitida por el SAT, el proveedor adjudicado no se encontró en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del CFF, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG.

Igualmente, se comprobó que el contrato se formalizó el 11 de noviembre del 2024, por el servidor público facultado para su suscripción; se estableció la condición de precio fijo, no se pactaron anticipos y contó con la fianza de cumplimiento correspondiente. Además, durante el periodo del 13 al 17 y 20 octubre de 2025, personal de la ASF, conjuntamente con personal del control de inventarios de la FGEV, llevaron a cabo una inspección física en diversas sedes operativas y administrativas de la FGEV, comprendiendo un total de seis fiscalías regionales ubicadas en las zonas centro y sur, en la cual de una muestra conformada por 184 computadoras de escritorio PC DESKTOP marca Dell Optiplex SSF 7020, 233 fuentes interrumpibles de potencia UPS marca SMART BIT NB750, y 6 computadoras notebook LAPTOPS, se corroboró la existencia física de los equipos en los espacios asignados y se confirmó que cada equipo se encontró en operación y funcionamiento; asimismo, se verificó la coincidencia de los números de serie con los registrados en las actas de entrega-recepción y los bienes contaron con su respectivo resguardo e inventario.

#### **Resultado núm. 15**

Con la revisión del contrato número 40/2024, por un monto contratado de 12,121.1 miles de pesos (IVA incluido), pagado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se constató que los bienes fueron entregados a los responsables conforme lo establecido en la normativa y de acuerdo con las condiciones del contrato; el acta de entrega-recepción se realizó en dos parcialidades, la primera el 14 de noviembre de 2024, en la que se entregaron 275 computadoras de escritorio PC DESKTOP marca Dell Optiplex SSF 7020, 350 fuentes interrumpibles de potencia UPC marca SMART BIT NB750, 5 computadoras notebook LAPTOPS; y la segunda entrega se realizó el 05 de diciembre de 2024, en la cual se hizo entrega de 55 computadoras de escritorio PC DESKTOP marca Dell Optiplex SSF 7020, 70 fuentes interrumpibles de potencia UPC marca SMART BIT NB750, y 1 computadora notebook LAPTOPS.

Asimismo, se comprobó que, se formalizó un convenio modificatorio por ampliación de monto por 2,424.3 miles de pesos, el cual no rebasó el 20% respecto al total contratado, contó con la autorización del comité, las garantías de ampliación, no se determinó la aplicación de penas convencionales por incumplimiento del contrato y el precio unitario de la factura corresponde al del contrato; sin embargo, el contrato original más su convenio modificatorio por un monto total contratado por 14,545.4 miles de pesos, rebasó los rangos establecidos en el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para un procedimiento de adjudicación por licitación simplificada, por tratarse de equipos que tienen las mismas características y los mismos fines; en este sentido, la adjudicación se debió realizar por licitación pública estatal, en virtud de que el fallo de la

adjudicación por licitación simplificada se realizó el 4 de noviembre de 2024, y el contrato se formalizó el 11 de noviembre de 2024, no obstante, mediante el oficio número FGE/DGA/SRM/OP/DACI/647/2024 de fecha 5 de noviembre de 2024, la jefa del departamento de almacén y control de inventarios comunicó a la subdirectora de recursos materiales y obra pública que “a fin de atender inmediatamente las solicitudes de las unidades administrativas de la FGEV, solicita su invaluable apoyo y autorización de ampliación de hasta por el 20% del contrato de equipo informático 2024 de las partidas detalladas en el anexo al oficio”, cuando el contrato todavía no había sido firmado y sólo un día después del fallo de la adjudicación por licitación simplificada, de lo anterior, se desprende que la adquisición se parcializó con el propósito de no celebrar la licitación pública estatal.

Igualmente, en el acta de la décima segunda sesión ordinaria del comité de adquisiciones, arrendamiento, servicios y enajenación de bienes muebles de la FGEV del 12 de diciembre de 2024, se aprobó el convenio modificatorio de ampliación en monto, el cual se firmó el 4 de diciembre de 2024, es decir, se suscribió sin contar con la autorización del comité de adquisiciones.

La Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/UI/008/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 16**

Con la revisión del expediente del contrato abierto número 04/2024, celebrado con el proveedor Copyver, S.A. de C.V., para la contratación de servicio de fotocopiado, por un monto máximo de 11,000.0 miles de pesos (IVA incluido), pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se verificó que, la FGEV contó con un programa anual de adquisiciones 2024, debidamente formalizado, ajustado y modificado, y con suficiencia presupuestal mediante el oficio FGE/DGA/SRF/0390/2024 de fecha 07 de marzo del 2024; la contratación se autorizó en el acta de la primera sesión extraordinaria 2024 del comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de la FGEV; asimismo, se constató que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de licitación simplificada al proveedor Copyver, S.A de C.V., conforme a los rangos establecidos en la normativa aplicable y se invitó a tres proveedores; el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas se celebró el 03 de abril de 2024, en el cual las propuestas de los participantes se aceptaron técnica y económicamente, el fallo de adjudicación se emitió el 8 de abril de 2024 y se adjudicó al licitante que presentó la mejor propuesta; además, se comprobó que el proveedor adjudicado presentó su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido positivo y vigente; y no se encontró en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del CFF, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG.

Igualmente, se verificó que el contrato se suscribió el 15 de abril del 2024 por el servidor público facultado para su suscripción; y se estableció la condición de precio fijo, no se pactaron anticipos y contó con la fianza de cumplimiento correspondiente.

### Resultado núm. 17

Con la revisión del contrato abierto número 04/2024, por un monto máximo contratado de 11,000.0 miles de pesos y un monto pagado de 6,773.3 miles de pesos, se constató que el plazo de ejecución del servicio fue del 15 de abril al 31 de diciembre de 2024, no se formalizaron convenios modificatorios, el pago se realizó conforme al número de copias efectuadas y las facturas contaron con las lecturas mensuales de los equipos; asimismo, el acta de entrega-recepción se formalizó el 31 de diciembre de 2024.

Sin embargo, se observó que el proveedor no instaló ni configuró la totalidad de los equipos de impresión establecidos en el Anexo 1 del contrato, y durante los meses de mayo a diciembre de 2024 se presentaron diferencias entre los equipos instalados y los comprometidos contractualmente, con variaciones mensuales que oscilaron entre 28 y 281 equipos.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DIFERENCIAS ENTRE EQUIPOS INSTALADOS Y NÚMERO DE EQUIPOS DEL ANEXO 1 AL CONTRATO NÚMERO 04/2024 CUENTA PÚBLICA 2024			
Mes	Equipos instalados	Núm. de equipos del Anexo 1 al contrato número 04/2024	Diferencia
	(a)	(b)	(c) = (a) - (b)
mayo	191		281
junio	249		223
julio	230		242
agosto	322		150
septiembre	370	472	102
octubre	346		126
noviembre	364		108
diciembre	444		28

FUENTE: Información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, la FGEV no acreditó la realización del mantenimiento preventivo y correctivo conforme al cronograma establecido, ni la existencia de la bitácora del personal encargado de dichas actividades. Adicionalmente, con base en las lecturas mensuales de los equipos, se constató que existieron 251 modelos de impresoras distintos a los estipulados en el anexo técnico de la propuesta técnica-económica, por un importe de 1,085.6 miles de pesos, en incumplimiento del contrato Abierto número 04/2024, cláusulas primera, quinta, sexta y séptima y de su Anexo 1.

COPYVER, S.A. de C.V.

MODELOS DE IMPRESORAS FUERA DEL ANEXO 1 AL CONTRATO NÚMERO 04/2024  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de Pesos)

MES	NO. DE EQUIPOS	MODELO	TOTAL
		ADV6255	38.4
		ADV6275	106.1
MAYO	18	M3040IDN	27.3
		M3550idn	1.1
		MA5500ifx	2.5
		3550IDN	0.4
		4004I	9.4
		ADV-6255	5.0
		IRADV 6275	38.8
JUNIO	25	M3040IDN	18.1
		M3550idn	0.4
		M3645IDN	0.6
		MA4500ix	1.8
		MA5500ifx	25.5
		3550IDN	0.4
		3552CI	0.9
		4004I	22.2
		ADV-6255	5.3
		ADV6275	35.6
JULIO	29	M3040IDN	19.5
		M3550idn	0.4
		M3645IDN	2.1
		MA4500ix	3.1
		MA5500ifx	13.2
		TK-4004i	0.1
		3550IDN	0.4
		3552CI	3.1
		4004I	5.7
		ADV-6255	2.9
		ADV6275	25.5
AGOSTO	28	M3040IDN	17.1
		M3550idn	1.1
		M3645IDN	2.9
		MA4500ix	4.6
		MA5500ifx	21.0
		TK-4004i	0.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MES	NO. DE EQUIPOS	MODELO	TOTAL
		3550IDN	0.5
		3552CI	3.0
		4004I	2.0
		ADV-6255	5.8
		ADV6275	35.8
SEPTIEMBRE	32	M3040IDN	19.2
		M3550idn	1.3
		M3645IDN	2.6
		MA2100CFX	0.0
		MA4500ix	3.8
		MA5500ifx	41.9
		TK 3552CI	0.9
		3550IDN	0.3
		3552CI	3.6
		ADV-6255	13.4
		ADV6275	47.5
		M3040IDN	34.3
OCTUBRE	38	M3550idn	1.8
		M3645IDN	2.6
		MA2100CFX	0.1
		MA4500ix	10.0
		MA5500ifx	39.1
		TK 3552CI	3.8
		TK-4004i	1.2
		3550IDN	0.2
		3552CI	3.9
		ADV-6255	18.1
		ADV6275	56.9
		M3040IDN	20.2
		M3550idn	1.6
NOVIEMBRE	39	M3645IDN	2.8
		MA2100CFX	0.1
		MA4500ix	10.0
		MA5500ifx	38.7
		TK 3552CI	2.5
		TK-3552CI	1.3
		TK-4004i	0.8

MES	NO. DE EQUIPOS	MODELO	TOTAL
		3550IDN	0.7
		3552CI	5.5
		ADV-6255	25.0
		ADV6275	77.7
		M3040IDN	35.0
DICIEMBRE	42	M3550idn	4.3
		M3645IDN	5.5
		MA2100CFX	0.4
		MA4500ix	31.7
		MA5500ifx	2.1
		TK-3552CI	2.4
		TK-4004i	0.4
	<b>251</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1,085.6</b>

FUENTE: Información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Veracruz

NOTA: Las sumas parciales, totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

La Fiscalía General del Estado de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los mantenimientos preventivos y correctivos del periodo abril a diciembre del 2024, información que concuerda con el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo y la relación del personal que realizó dichos mantenimientos, además de argumentaciones en donde se indica que el proveedor sustituyó determinados equipos, por otros de características técnicas iguales o superiores a las originalmente pactadas, sin que dicha sustitución generara un gasto adicional o impacto económico para la entidad, sin embargo, no se presentó evidencia documental de los reportes levantados por defectos o vicios ocultos que corrobore y justifique la sustitución de 251 equipos de fotocopiado con características técnicas iguales o superiores a los originalmente indicados en el Anexo 1 del contrato abierto número 04/2024, por lo que no solventa lo observado.

#### 2024-E-30013-23-2024-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,085,631.98 pesos (un millón ochenta y cinco mil seiscientos treinta y un pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, por los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, relacionados con el contrato abierto número 04/2024, correspondientes a los equipos de impresión que el proveedor no instaló ni configuró; por la falta de bitácora del personal responsable; así como por la utilización de 251 equipos de modelos distintos a los establecidos en el Anexo 1 del contrato Abierto

número 04/2024, en incumplimiento del contrato de adquisiciones abierto número 04/2024, cláusulas primera, quinta, sexta, séptima, y de su anexo 1.

#### **Resultado núm. 18**

Con la revisión del expediente del contrato número AD 43/2024, celebrado con el proveedor Distribuidora de Autos S.A. de C.V., por la adquisición de vehículos terrestres equipados como patrullas, por un monto contratado de 11,873.4 miles de pesos (IVA incluido), pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; se constató que la FGEV contó con un programa anual de adquisiciones 2024, debidamente formalizado, ajustado, modificado y con suficiencia presupuestal mediante los oficios números FGE/DGA/SRF/1751/2024 y FGE/DGA/SRF/1940/2024 de fechas 23 de octubre de 2024 y 25 de noviembre de 2024, respectivamente, asimismo se confirmó que la contratación fue autorizada mediante el acta de la décima sesión ordinaria 2024 del comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de la FGEV; asimismo, se verificó que el contrato se suscribió el 04 de noviembre del 2024 por el servidor público facultado para su suscripción, y se estableció la condición de precio fijo, no se pactaron anticipos y contó con la fianza de cumplimiento correspondiente.

#### **Resultado núm. 19**

Con la revisión del expediente del contrato número AD 43/2024, correspondiente a la adquisición de 33 vehículos terrestres equipados como patrullas, ejecutada con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se constató que la FGEV adjudicó el contrato de forma directa a la empresa Distribuidora de Autos S.A. de C.V., por un monto de 10,074.4 miles de pesos (IVA incluido), con base a lo establecido en el dictamen de procedencia que justifica la adquisición de vehículos terrestres equipados como patrullas de fecha 28 de octubre de 2024, que se autorizó en la décima sesión ordinaria del comité de adquisiciones, servicios y enajenación de bienes de la FGEV, ejercicio fiscal 2024, del 31 de octubre de 2024; el cual señala en sus CONSIDERANDOS que de llevarse a cabo un procedimiento de licitación pública para la adquisición de vehículos terrestres equipados como patrulla, para las áreas operativas de la FGEV, implicaría la entrega de información de forma pública, relativa a las características, especificaciones técnicas y equipamiento de las unidades automotrices, lo que en consecuencia generaría que dichos vehículos sean identificables por el crimen organizado con la finalidad de causar un perjuicio en las investigaciones o inclusive atentados en contra de los servidores públicos ocupantes de las unidades vehiculares y refieren que la confidencialidad del procedimiento para la adquisición de las unidades automotrices implica un deber y compromiso de orden prioritario, toda vez que la información que se reserva son datos como la marca, tipo, color, modelo, equipamiento y demás especificaciones técnicas de cada vehículo por razones de seguridad; sin embargo, el equipamiento oculto señalado en el anexo técnico del contrato contradice lo señalado en el dictamen de procedencia que justificó la adquisición de vehículos terrestres equipados como patrullas, toda vez que las características del equipamiento oculto son plenamente identificables a simple vista y evidencian que se trata de una patrulla, lo que se corroboró en la inspección física que se realizó a los vehículos

adscritos a diferentes unidades administrativas de la FGEV, aunado a que algunos de los vehículos adquiridos ostentan placas de policía.

En ese sentido, la FGEV no acreditó el supuesto de excepción a la licitación pública en el cual se fundamentó su dictamen de procedencia.

La Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/UI/008/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 20**

Con la revisión del contrato número AD 43/2024, por un monto contratado de 11,873.4 miles de pesos (IVA incluido), pagado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se constató que los bienes fueron entregados a los responsables conforme lo señalado en la normativa y de acuerdo con lo establecido en las condiciones del contrato; el acta entrega recepción se realizó en dos parcialidades, la primera el 15 de noviembre de 2024 por 28 vehículos terrestres, tipo sedan, marca Chevrolet Aveo, modelo 2025 y la segunda el 12 de diciembre de 2024 por cinco vehículos del igual tipo, marca y modelo.

Asimismo, se verificó que se celebró un convenio modificatorio por ampliación de monto por 1,799.0 miles de pesos y su incremento fue del 17.9 % respecto al total contratado, el cual no rebasó el porcentaje establecido en la ley, no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento del contrato y el precio unitario de la factura corresponde a lo contratado. Sin embargo, la autorización del convenio modificatorio número AD 43/2024 por parte del comité de adquisiciones fue posterior a su firma, ya que se autorizó el 22 de enero de 2025 y se suscribió el 10 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, se constató a través de los resguardos de 12 vehículos por un monto de 4,317.6 miles de pesos, que 5 de ellos se encontraron adscritos a la fiscalía coordinadora especializada en investigación de delitos de violencia contra la familia, mujeres, niñas y niños, y de trata de personas; 1 con el analista administrativo de la secretaria particular de la fiscal general del estado; 1 con el conductor operativo de la coordinación de fiscales de segunda instancia; 1 en la fiscalía regional zona norte-Tantoyuca; 1 con la fiscal regional zona centro Córdoba; 1 en la fiscalía regional zona sur Coatzacoalcos; 1 al órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias y 1 en la fiscalía coordinadora en delitos contra la libertad, la seguridad sexual y contra la familia; a pesar de que en el dictamen en el cual se justificó la adjudicación directa se señaló que la adquisición tenía por objeto fortalecer áreas operativas encargadas de ejecutar las órdenes de aprehensión, comparecencia, localización y presentación, traslado de detenidos, y en la investigación de delitos de alto impacto, en incumplimiento de los Lineamientos Generales de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18; del Dictamen de Procedencia que justificó la adquisición de

vehículos terrestres equipados como patrullas para las áreas operativas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Considerando cuarto, inciso b).

a Fiscalía General del Estado de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número FGE/DGA/0139/2026 de fecha 12 de enero 2026, informó que 10 de los 12 vehículos observados se encuentran adscritos en áreas con funciones operativas que coadyuvan a las funciones inherentes del ministerio público y anexó documentación que ya había sido analizada durante la auditoría, sin embargo, las áreas a las que se encuentran asignados dichos vehículos siguen siendo las mismas que dieron origen a la observación; asimismo, de los 2 vehículos restantes proporcionaron los resguardos del parque vehicular por la reasignación de los mismos a la Dirección General de la Policía Ministerial, no obstante, la reasignación se realizó en el año 2026, por lo que no solventa lo observado.

#### 2024-E-30013-23-2024-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,317,600.05 pesos (cuatro millones trescientos diecisiete mil seiscientos pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, por los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024, relacionados con el contrato AD 43/2024, destinados a fines distintos a los contratados, por los 12 vehículos, que fueron asignados a áreas distintas a las previstas en el dictamen de procedencia que justificó la adjudicación directa, en incumplimiento de los Lineamientos Generales de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18; del Dictamen de Procedencia que justificó la adquisición de vehículos terrestres equipados como patrullas para las áreas operativas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Considerando cuarto, inciso b).

#### **Resultado núm. 21**

Durante el periodo del 13 al 20 octubre de 2025, personal de la ASF, conjuntamente con servidores públicos del departamento de transporte de la subdirección de recursos materiales y obra pública de la FGEV, llevaron a cabo una inspección física en las fiscalías regionales, zona centro (Xalapa, Córdoba, Cosamaloapan y Veracruz), y zona sur (Coatzacoalcos), relacionadas con la adquisición de vehículos terrestres equipados como patrullas mediante el contrato número AD 43/2024, financiado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, con el propósito de constatar el pleno funcionamiento y la operatividad de las unidades adquiridas y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; se seleccionó una muestra de 26 unidades para su verificación física, de las cuales 14 unidades se localizaron en la fiscalía regional centro (Xalapa), 3 unidades en la fiscalía regional centro (Veracruz), 3 unidades en la fiscalía regional centro (Córdoba), 2 unidades en la fiscalía regional centro (Cosamaloapan) y 4 unidades en la fiscalía regional sur (Coatzacoalcos), todas pertenecientes a la FGEV. Durante

la visita se verificó que los números de serie coincidieron con los registrados en las actas de entrega-recepción y facturas correspondientes a los días 15 de noviembre y 12 de diciembre de 2024 y que las especificaciones se encontraron conforme a lo estipulado en el contrato, asimismo las unidades contaron con su respectivo resguardo e inventario.

### **Resultado núm. 22**

Con la revisión del expediente del contrato número AD 41/2024, celebrado con el proveedor Logística y Tecnologías para Laboratorios S.A. de C.V., para la adquisición de un analizador genético de 8 capilares, modelo seqstudio 8 flex, por un monto contratado de 8,744.9 miles de pesos (IVA incluido), financiado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se verificó que la FGEV contó con un programa anual de adquisiciones 2024, debidamente formalizado, ajustado y modificado y con suficiencia presupuestal mediante el oficio FGE/DGA/SRF/1750/2024 de fecha 23 de octubre del 2024, la contratación se autorizó mediante el acta de la sesión ordinaria décima 2024 del comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de la FGEV.

Asimismo, se constató que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Ley, se emitió el dictamen de excepción con fecha 25 de octubre de 2024, el cual se motivó en que la marca solicitada sólo es distribuida y comercializada por el proveedor Logística y Tecnologías para Laboratorios, S.A. de C.V., quien ostenta la exclusividad de distribución y contó con la carta suscrita por la empresa Life Technologies Corporation (Thermo Fisher Scientific) expedida el 27 de febrero de 2024, y se autorizó en la décima sesión ordinaria del comité de adquisiciones, servicios y enajenación de bienes de la FGEV ejercicio fiscal 2024 del 31 de octubre de 2024; asimismo, se comprobó que el proveedor presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el SAT, no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del CFF, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas SABG.

Igualmente, se verificó que el contrato se suscribió el 04 de noviembre del 2024 por el servidor público facultado para su suscripción, en el que se estableció la condición de precio fijo, no se pactaron anticipos y contó con la fianza de cumplimiento correspondiente; los bienes fueron entregados a los responsables de acuerdo con lo establecido en las condiciones del contrato, el acta de entrega-recepción se realizó el 15 de noviembre de 2024, no se formalizaron convenios modificatorios de ampliación de monto o plazo, no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento del contrato, o alguna sanción al proveedor, el precio unitario de la factura y el periodo facturado se encontraron conforme lo establecido en el contrato.

Además, con fecha 13 octubre de 2025, personal de la ASF, conjuntamente con personal del almacén y control de inventarios de la FGEV, llevaron a cabo una inspección física en las instalaciones del departamento de disciplina de genética forense perteneciente a la FGEV, relacionadas con la adquisición de un analizador genético de 8 capilares modelo SeqEstudio 8 Flex para identificación humana de la marca Applied Biosystem de Thermo Fisher Scientific, mediante el contrato número AD 41/2024, con el propósito de constatar el pleno

funcionamiento y la operatividad del equipo adquirido, así como verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas; de la que se constató que el analizador genético se encuentra en operación desde diciembre del 2024, en promedio se realizan 200 corridas (pruebas) al mes, el tipo de muestras que se procesan con mayor frecuencia es de indicios biológicos y criminalísticas, el personal que lo opera argumentó que se recibió una capacitación de una semana de 40 horas de manera presencial, la que consistió en correr pruebas y la configuración del equipo, el proveedor y el experto en el uso y manejo fue applied biosystems HITACHI, asimismo se comentó que se cuenta con apoyo técnico todo el tiempo, y finalmente, se verificó que las características plasmadas en el anexo al contrato son consistentes con lo detallado contó con un resguardo y un número de inventario.

### **Resultado núm. 23**

Con la revisión del expediente del contrato número AD 06/2024, celebrado con el proveedor Hobunde S.A. de C.V., para la contratación de servicio de limpieza, por un monto contratado de 7,000.0 miles de pesos (IVA incluido), pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se verificó que la FGEV contó con un programa anual de adquisiciones 2024, debidamente formalizado, ajustado y modificado y con suficiencia presupuestal mediante el oficio FGE/DGA/SRF/0390/2024 de fecha 07 de marzo del 2024, la contratación se autorizó mediante acta de la quinta sesión ordinaria 2024, del comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de la FGEV; asimismo, se constató que el contrato se formalizó el 11 de abril del 2024, por el servidor público facultado para su suscripción; se estableció la condición de precio fijo, no se pactaron anticipos y contó con la fianza de cumplimiento correspondiente.

### **Resultado núm. 24**

Con la revisión del expediente del contrato número AD 06/2024, correspondiente a la contratación del servicio de limpieza, ejecutado con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se constató que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa al proveedor Hobunde S.A. de C.V., por un monto de 7,000.0 miles de pesos (IVA incluido), después de que la licitación simplificada número LS-FGE/002/2024 se declaró desierta al no cumplir los licitantes con los requisitos establecidos en las bases.

Asimismo, se verificó que, el 3 de abril de 2024, la jefa del departamento de adquisiciones de la FGEV emitió solicitudes de cotización a tres nuevos proveedores, a fin de obtener información que permitiera contratar bajo las mejores condiciones disponibles y se determinó que la propuesta de Hobunde S.A. de C.V., representó la oferta económica más baja; no obstante, el proveedor no acreditó la información establecida en el numeral 2 del anexo técnico de la solicitud de cotización, referente a la experiencia y capacitación del personal encargado del servicio, debido a que el objeto social asentado en su acta constitutiva no se correspondió con las actividades de limpieza contratadas y la actividad económica registrada en su constancia de situación fiscal emitida por el SAT fue dada de alta en enero del 2024, sin antecedentes previos de que se contara con la capacidad técnica para

ejecutar los trabajos establecidos en el contrato; igualmente, se verificó que el proveedor adjudicado no presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al momento de la contratación.

La Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/UI/008/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 25**

Con la revisión del contrato número AD 06/2024, por un monto contratado y pagado de 7,000.0 miles de pesos, financiado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se constató que el plazo para la ejecución de los servicios se estableció del 11 de abril al 31 de diciembre de 2024, conforme a las condiciones pactadas en el contrato. Asimismo, se verificó que los servicios objeto del contrato fueron entregados de manera mensual mediante las actas de entrega-recepción correspondientes a los periodos comprendidos del 11 al 30 de abril, y de mayo a diciembre de 2024, conforme a las fechas establecidas en dichas actas.

Igualmente, se verificó que no se formalizaron convenios modificatorios para la ampliación del monto ni del plazo del contrato; sin embargo, no se encontró evidencia documental que acreditara las altas de los trabajadores ante el IMSS del personal asignado a las instalaciones de la FGEV, como se establece en la cláusula octava del contrato número AD 06/2024.

Además, de la revisión de las listas de control de asistencia y de los reportes de incidencias correspondientes a los meses de abril a noviembre de 2024, se identificaron días no cubiertos por el personal asignado, así como inasistencias que no fueron atendidas de manera inmediata mediante el envío de personal sustituto para cubrir los horarios establecidos; no obstante, no se aplicaron ni cobraron las penas convencionales correspondientes, las cuales ascienden a 325.8 miles de pesos, en incumplimiento de lo dispuesto en el contrato número AD 06/2024, cláusulas octavas, décima octava y vigésima tercera.

La Fiscalía General del Estado de Veracruz, durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en comprobantes de pago al Instituto Mexicano del Seguro Social, actas de entrega-recepción y listas de asistencia e incidencias, documentación que ya había sido analizada durante la auditoría; sin embargo, no proporcionó documentación adicional que acredite que los días no cubiertos y las inasistencias detectadas, fueron atendidas de manera inmediata mediante el envío de personal sustituto o por personal que realizó cobertura por doble turno, por lo que no solventa lo observado

### 2024-E-30013-23-2024-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 325,769.05 pesos (trescientos veinticinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 05/100 M.N.), hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, por los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024, relacionados con el contrato número AD 06/2024, de los cuales no se aplicaron penas convencionales por los días que no se prestó el servicio por el personal asignado, así como por las inasistencias que no fueron atendidas de manera inmediata mediante el envío de personal sustituto para cubrir los horarios establecidos, en incumplimiento del contrato número AD 06/2024, cláusulas octava, décima octava y vigésima tercera.

#### **Resultado núm. 26**

Con la revisión del expediente del contrato número AD 02/2024, celebrado con el proveedor Edenred México, S.A. de C.V., para la adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos, por un monto contratado de 7,740.0 miles de pesos (IVA incluido), pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se verificó que la FGEV contó con un programa anual de adquisiciones 2024, debidamente formalizado, ajustado y modificado y con suficiencia presupuestal mediante los oficios FGE/DGA/SRF/0256/2024 y FGE/DGA/SRF/0389/2024 de fechas 13 de febrero de 2024 y 01 de marzo de 2024; de igual forma, se confirmó que la contratación se autorizó mediante el acta de la primera sesión ordinaria 2024, del comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de la FGEV; asimismo, se constató que el contrato se formalizó el 28 de febrero del 2024, por el servidor público facultado para su suscripción, se estableció la condición de precio fijo, no se pactaron anticipos y contó con la fianza de cumplimiento correspondiente.

#### **Resultado núm. 27**

Con la revisión del expediente del contrato número AD 02/2024, correspondiente a la adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se constató que la FGEV adjudicó el contrato mediante adjudicación directa a la empresa Edenred México, S.A. de C.V., por un monto de 7,740.0 miles de pesos. Asimismo, se verificó que el proveedor presentó las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente emitida por el SAT, y no se encontró dentro de los supuestos previstos en el artículo 69-B del CFF, ni en el Directorio de licitantes, proveedores y contratistas sancionados de la SABG.

Sin embargo, se constató que la adjudicación directa se realizó con base en el Dictamen de Procedencia que justifica la adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos, de fecha 13 de febrero de 2024, el cual se autorizó en la primera sesión extraordinaria del

comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de la FGEV, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, celebrada el 19 de febrero de 2024. Dicho dictamen señala en sus considerandos que el ente fiscalizado presenta diariamente la necesidad de abasto de combustible para sus unidades, mismo que debe cubrirse de manera ininterrumpida debido a la operatividad del personal, y que, de no preverse su suministro en el periodo comprendido del 1 de enero al 29 de febrero de 2024, se ocasionarían trastornos graves en la investigación y persecución de los delitos a cargo de la Fiscalía, considerando que muchos de los operativos que se realizan son ejecutados en lugares y en zonas fuera de la ciudad; por esa razón determinaron indispensable garantizar el suministro de combustible mediante adjudicación directa por excepción de ley, y no a través de un procedimiento licitatorio.

No obstante, se verificó que el citado dictamen se fundamentó en lo dispuesto en la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual prevé la adjudicación directa cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres naturales, caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales; sin embargo, la FGEV no acreditó documentalmente la existencia de dichas circunstancias, ni la inminencia de trastornos graves, pérdidas o costos adicionales que justificaran la excepción al procedimiento de licitación.

Asimismo, se constató que las consideraciones plasmadas en el dictamen de procedencia carecieron de sustento, toda vez que su objeto fue garantizar el suministro de combustible durante el periodo comprendido del 1 de enero al 29 de febrero de 2024, y dicho dictamen fue emitido el 13 de febrero de 2024, es decir, cuando ya habían transcurrido 44 días naturales de los 60 días que integraban el periodo referido. Adicionalmente, se verificó que el contrato fue formalizado el 28 de febrero de 2024, un día antes del vencimiento del periodo señalado en el propio dictamen.

La Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/UI/008/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 28**

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la FGEV relacionada con el contrato número AD 02/2024, suscrito con el proveedor Edenred México S.A. de C.V., el 28 de febrero de 2024, por un monto de 7,740.0 miles de pesos (IVA incluido), correspondiente a la adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos, ejecutado con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se constató que la FGEV registró y pagó recursos por un monto total de 5,783.4 miles de pesos, correspondientes a pagos indebidos por facturas que tienen como soporte reportes por

carga de combustible realizados por las unidades administrativas de la FGEV, en el periodo del 1 de enero de 2024 al 27 de febrero 2024, antes del inicio de la vigencia del contrato; asimismo, con la revisión del parque vehicular de la fiscalía y de archivos electrónicos mensuales con información de los movimientos y consumos de combustible realizados durante el ejercicio 2024, se constató que se realizaron cargas de combustible fuera del territorio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en 21 entidades federativas por un importe total de 303.7 miles de pesos, así como cargas de combustibles a 5 vehículos que no se encontraron registrados en el padrón vehicular por un monto de 125.7 miles de pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024 (PFEF), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracciones XIV y XV, 42 y 70, fracción I; de los Lineamientos Generales de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 19; del Manual Especifico de Organización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atribución LXII, y del contrato AD 02/2024, cláusula octava.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
CARGAS DE COMBUSTIBLE FUERA DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

#	Estado	Importe Transacción
1	CAMPECHE	7.0
2	CIUDAD DE MÉXICO	15.4
3	COAHUILA	1.8
4	ESTADO DE MÉXICO	18.9
5	GUERRERO	7.6
6	HIDALGO	68.5
7	JALISCO	1.7
8	MICHOACÁN	7.1
9	NAYARIT	1.1
10	NUEVO LEON	21.8
11	OAXACA	16.5
12	PUEBLA	25.0
13	QUERETARO	3.6
14	QUINTANA ROO	3.1
15	SAN LUIS POTOSÍ	13.9
16	SINALOA	5.6
17	SONORA	6.4
18	TABASCO	6.7
19	TAMAULIPAS	51.3
20	TLAXCALA	17.6
21	YUCATAN	3.1
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>303.7</b>

FUENTE: Información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Veracruz

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
CARGAS DE COMBUSTIBLE FUERA DEL PADRÓN VEHICULAR  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Región	Suma de Importe Transacción
REGION CORDOBA	18.7
REGION CORDOBA	34.6
REGION VERACRUZ	25.3
REGION VERACRUZ	21.6
REGION XALAPA	25.4
<b>TOTAL</b>	<b>125.7</b>

FUENTE: Información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

La Fiscalía General del Estado de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número FGE/DGA/0139/2026 de fecha 12 de enero 2026, argumentó que “de acuerdo a sus atribuciones establecidas en ley, en materia de procuración de justicia, tiene obligación de trasladarse dentro y fuera del Estado de Veracruz para llevar a cabo las investigaciones en cumplimiento a los diversos mandamientos judiciales”, sin embargo no proporcionó evidencia documental de comisiones, colaboraciones o intercambios con otras autoridades fuera del Estado de Veracruz que acreditaran lo manifestado; asimismo, informó que 5 vehículos de los que no se encontraron en el padrón vehicular de la fiscalía fue porque se realizó un cambio de placas en el ejercicio 2025, sin embargo, ni las placas anteriores ni las actuales se encontraron en el padrón vehicular de la fiscalía, por lo que no solventa lo observado.

Adicionalmente, señaló que en la Cláusula Primera del Contrato, se establece que el proveedor se obligó a prestar el servicio de suministro de combustible del 1 de enero al 29 de febrero de 2024, así como en la Cláusula Tercera, relativa a la forma de pago, argumentando que la vigencia señalada en la Cláusula Segunda debía interpretarse de manera sistemática, armónica y supletoria con el resto del clausulado, con fundamento en los artículos 1796 y 1851 del Código Civil Federal, los cuales establecen que un contrato se perfecciona con el mero consentimiento y que si los términos de un contrato son claros y no dejan duda sobre la intención de los contratantes, se estará al sentido literal de sus cláusulas; sin embargo, al tratarse de recursos públicos federales, que, aunque sean transferidos a estados, municipios o terceros, no pierden su naturaleza federal, lo que obliga a su aplicación en los fines autorizados, su comprobación y fiscalización bajo la normativa federal, en ese sentido la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que, el gasto comprometido es el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios, y señala que el gasto devengado es el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios oportunamente contratados; por lo que se concluye que la formalización para la prestación del servicio se realizó el 28 de enero de 2024 y que las cargas de combustible mediante

dispositivos electrónicos durante el periodo comprendido del 1 de enero al 27 de febrero de 2024 no fueron oportunamente contratadas, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2024-E-30013-23-2024-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,212,833.14 pesos (seis millones doscientos doce mil ochocientos treinta y tres pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, por los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2024, relacionados con el contrato AD 02/2024, correspondientes a cargas de combustible realizadas antes del inicio de la vigencia del contrato por un monto de 5,783,428.36 pesos (cinco millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos 36/100 M.N.), así como al consumo de combustible en 21 estados distintos de la República mexicana fuera del territorio del estado de Veracruz por un monto de 303,717.72 pesos (Trescientos tres mil setecientos diecisiete pesos 72/100 M.N.) ; de igual forma por las cargas de combustible a 5 vehículos que no se encontraron registrados en el padrón vehicular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, por un monto de 125,687.06 pesos (ciento veinticinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 06/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracciones XIV y XV, 42 y 70, fracción I; y de los Lineamientos Generales de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 19; del Manual Especifico de Organización la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atribución LXII; y del contrato número AD 02/2024, cláusula quinta.

#### **Resultado núm. 29**

Con la revisión del expediente del contrato número AD 40/2024, celebrado con el proveedor IVG Comercializadora, S.A. de C.V., para la instalación y puesta en marcha de equipo médico y de laboratorio (dos estaciones de necropsia) de la marca IVG, por un monto contratado de 1,986.7 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se verificó que la FGEV, contó con un programa anual de adquisiciones 2024, debidamente formalizado, ajustado y modificado, así como con suficiencia presupuestal mediante el oficio número FGE/DGA/SRF/1750/2024. Asimismo, la contratación se autorizó en el acta de la décima sesión ordinaria 2024 del comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles de la FGEV; además, se constató que el contrato se formalizó el 4 de noviembre de 2024, por el servidor público facultado para su suscripción, se estableció la condición de precio fijo, no se pactaron anticipos y se contó con la fianza de cumplimiento correspondiente.

#### **Resultado núm. 30**

Con la revisión del contrato número AD 40/2024, por un monto de 1,986.7 miles de pesos (IVA incluido), ejecutado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades

Federativas 2024, celebrado con la empresa IVG Comercializadora, S.A. de C.V., por la adquisición de equipo médico y de laboratorio (dos estaciones de necropsia) de la marca IVG, se constató que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Ley; el dictamen de excepción se emitió el 25 de octubre de 2024, el cual se motivó en que el proveedor IVG Comercializadora, S.A. de C.V., es distribuidor exclusivo de los productos de la empresa Cocinas Industriales y Laboratorios, S.A. de C.V., para distribuir, comercializar y prestar servicios de mantenimiento a sus productos, así como para utilizar y publicar de forma gratuita dentro del territorio de la república mexicana, los signos distintivos de su imagen corporativa y de acuerdo al registro de la marca IVG ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), lo que se comprobó con la autorización emitida por la empresa Cocinas Industriales y Laboratorios, S.A. de C.V., suscrita por su representante legal el 15 de enero de 2024, y con una vigencia al 31 de diciembre de 2024.

La adjudicación se fundamentó en la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que prevé la adjudicación directa cuando el pedido o contrato únicamente pueda celebrarse con un determinado proveedor por ser titular de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. Lo anterior quedó asentado en el dictamen de procedencia que justificó la adquisición del equipo referido, en el cual se determinó adjudicar el contrato a la persona moral IVG Comercializadora, S.A. de C.V., autorización que se otorgó en la décima sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la FGEV, del ejercicio fiscal 2024, celebrada el 31 de octubre de 2024.

Asimismo, se verificó que el proveedor presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT, y que no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del CFF, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la SABG.

No obstante, la FGEV no presentó evidencia documental que acreditara el registro de la marca "IVG" ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), a pesar de que la carta de autorización así lo refiere; asimismo, la razón social Cocinas Industriales y Laboratorios, S.A. de C.V., no fue localizada en el Registro Público de Comercio, por lo que no fue posible acreditar su existencia jurídica ni su capacidad legal para otorgar la exclusividad de distribución o el uso de la marca invocada para justificar la adjudicación directa.

La Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG/UI/008/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 31**

Con la revisión del contrato número AD 40/2024, por un monto contratado de 1,986.7 miles de pesos, formalizado con la empresa IVG Comercializadora, S.A. de C.V., y financiado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se constató que los bienes fueron entregados a los responsables, conforme lo establecido en la normativa y de conformidad con el contrato; se verificó que el 14 de noviembre de 2024, se formalizó el acta de entrega-recepción, mediante la cual se acreditó la entrega de dos estaciones de necropsia, marca IVG, catálogo IVG-VAGO 2 islas, con sistema de succión hidroneumática con capacidad de 15 CFM (pies cúbicos por minuto). Asimismo, se comprobó que no se formalizaron convenios modificatorios para la ampliación del monto ni del plazo del contrato; no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento, y que el precio unitario facturado, así como el periodo facturado, correspondieron con lo pactado en el contrato.

Además, con fecha 17 de octubre de 2025, personal de la ASF, conjuntamente con servidores públicos del almacén y control de Inventarios de la FGEV, realizó una inspección física en las instalaciones del centro de resguardo temporal, adscrito a la jefatura regional de los servicios periciales en Coatzacoalcos, con el propósito de constatar el pleno funcionamiento y operatividad del equipo adquirido, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas. En dicha inspección, se localizaron y verificaron físicamente dos estaciones de necropsia completas, se comprobó que los números de inventario de los bienes coincidieron con los descritos en el acta de entrega-recepción y que las características técnicas y constructivas son consistentes con lo descrito en el Anexo y en las especificaciones técnicas de la documentación contractual.

### **Resultado núm. 32**

Con la revisión de las operaciones seleccionadas correspondientes a 39 trabajadores de la nómina del personal activo de la FGEV por 14,393.9 miles de pesos, de la consulta al link <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/>, y de la documentación requerida para la contratación, se verificó que los 39 trabajadores con las categorías de puestos FGEOP4011, FGEOP5013, FGEOP5021, FGEOP5022, FGEOP5026 y FGEOP6010, carecieron de título o cédula profesional, de conformidad con el catálogo sectorial aplicable a dichos puestos, por un importe de 14,393.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Descripción y Perfil de Puestos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

La Fiscalía General del Estado de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en 4 cédulas profesionales y un título universitario, con lo que se confirma que 5 trabajadores contaron con los requisitos establecidos en la descripción y perfil de puestos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con lo que se acredita la comprobación de los recursos por 1,714,782.80 pesos y se solventa parcialmente lo observado, quedando un monto pendiente por 12,679,140.01 pesos, integrado de la siguiente manera:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Pesos)

CLAVE DEL PUESTO	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	CATEGORÍA	IMPORTE
FGEOP5022	2	FISCAL ADSCRITA A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES	JEFA(E) DE OFICINA Y HOMOLOGOS	864,431.03
FGEOP5026	20	POLICIA DE INVESTIGACION	JEFA(E) DE OFICINA Y HOMOLOGOS	7,944,024.67
FGEOP6010	4	PERITO CRIMINALISTA	ANALISTAS Y HOMOLOGOS	1,605,519.27
FGEOP6010	8	PERITO HISTOPATOLOGO	ANALISTAS Y HOMOLOGOS	2,265,165.04
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>		<b>TOTAL</b>	<b>12,679,140.01</b>

FUENTE: Información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### 2024-E-30013-23-2024-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 12,679,140.01 pesos (doce millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, por los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024 a 34 trabajadores con las categorías de puestos FGEOP5022, FGEOP5026 y FGEOP6010 que no contaron con título o cédula profesional, de conformidad con el catálogo sectorial aplicable a dichos puestos, en incumplimiento de la Descripción y Perfil de Puestos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

#### **Resultado núm. 33**

Con la revisión de las plantillas del personal activo de la FGEV, que fueron pagadas con recursos de las Participaciones Federales 2024 y cotejadas con la información proporcionada por la dirección general de información de salud (DGIS), mediante el oficio número DGIS-475-2025 de fecha 29 de abril de 2025, se constató que, de un total de 3,621 registros correspondientes a trabajadores reportados en la nómina de la FGEV, no se localizaron RFC de trabajadores con estatus de baja.

#### **Resultado núm. 34**

De la información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), referente a los estados de cuenta de los nueve proveedores relacionados con los contratos seleccionados para su revisión, se verificó que se recibieron los depósitos de los recursos públicos para el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores y prestadores de servicios; asimismo, se verificó que no se hicieron pagos entre proveedores ni a personal de la FGEV.

### **Resultado núm. 35**

Con la revisión de la información entregada por siete proveedores, solicitada mediante los oficios números DGAFGF/280/2025, DGAFGF/293/2025, DGAFGF/330/2025, DGAFGF/332/2025, DGAFGF/333/2025, DGAFGF/334/2025 y DGAFGF/335/2025, dirigidos a los representantes legales de las empresas contratadas, mismos que fueron notificados en los domicilios proporcionados por la Fiscalía, se constató que el 100% de los proveedores dieron respuesta completa al requerimiento de información; con la documentación proporcionada, se corroboró que los trabajos ejecutados corresponden a los términos pactados en los contratos, ya que hubo congruencia entre los reportes presentados por los proveedores y la información proporcionada por la FGEV.

### **Resultado núm. 36**

Con la solicitud de información realizada al proveedor que formalizó el contrato Abierto número 04/2024 con la FGEV, mediante el oficio número DGAFGF/331/2025, de fecha 8 de agosto de 2025, dirigido a la persona moral Copyver, S.A. de C.V., se requirió la entrega de información y documentación relacionada con la ejecución del contrato. El representante legal, mediante escrito libre de fecha 15 de agosto de 2025, remitió la documentación solicitada en copias simples y a través de medios electrónicos (USB); sin embargo, una vez analizada la información proporcionada del contrato Abierto 04/2024, no se encontró evidencia del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de fotocopiado de acuerdo con el cronograma, ni se presentó la bitácora del personal que realizó dichos mantenimientos. Además, se constató que el proveedor no instaló ni configuró la totalidad de los equipos de impresión en la fecha establecida en el contrato (22 de abril de 2024); asimismo se verificó mediante las lecturas mensuales de cada equipo que existieron 251 modelos de impresoras distintos a los estipulados en el Anexo 1 del contrato número 04/2024.

De igual manera, se observó que el proveedor no acreditó la disponibilidad del total de equipos estipulados en el Anexo 1, y se encontraron las siguientes diferencias:

- Modelo 1, equipos solicitados según anexo 422 y sólo demostró contar con 317 equipos, existiendo diferencia de 105 equipos.
- Modelo 2, equipos solicitados según anexo 16, demostró la posesión de 6 equipos, existiendo diferencia de 10 equipos.
- Modelo 3, equipos solicitados según anexo 34, demostró la propiedad de 31 equipos, existiendo diferencia de 3 equipos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del contrato de adquisiciones abierto número 04/2024, cláusulas primera, quinta, sexta, séptima, y de su anexo 1.

**La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 17 - Acción 2024-E-30013-23-2024-06-003

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 35,366,873.39 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 36 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

1 Recomendación y 7 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte de la Fiscalía General de Estado de Veracruz, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, y servicios, para los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2024, incluidas las Participaciones Federales, seleccionadas para fiscalización por un monto de 130,527.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos federales, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 Servicios

Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Las operaciones de gasto seleccionadas para fiscalización se financiaron con recursos de las Participaciones Federales por 130,527.8 miles pesos. Se revisaron 9 contratos de adquisiciones, así como, los perfiles de puesto y bajas del personal del pago de nómina de servicios personales.

En el ejercicio de los recursos, en cuanto al cumplimiento normativo, la Fiscalía General de Estado de Veracruz incurrió en inobservancias, principalmente en materia de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Descripción y Perfil de Puestos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2024, por el pago a trabajadores que no contaron con el título o cédula profesional requeridos conforme al catálogo sectorial y la normativa interna de la fiscalía; por las cargas de combustible realizadas antes del inicio de la vigencia del contrato; por los pagos realizados en la adquisición vehículos asignados a áreas distintas a las previstas en el dictamen; por los pagos efectuados del consumo de combustible fuera del territorio del estado de Veracruz, por pagos de cargas de combustible a vehículos que no se encontraron registrados en el padrón vehicular de la fiscalía y por el servicio de impresión no realizado conforme lo contratado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 35,366.9 miles de pesos, que representó el 27.1 % de las operaciones seleccionadas para fiscalización. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos de gasto federalizado con los que se financiaron las operaciones fiscalizadas, ya que no se ajustó a la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones y servicios, así como de servicios personales.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Morales Martínez

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió dos oficios con números FGE/DGA/0139/2026 y FGE/DGA/0191/2026, de fechas 12 y 13 de enero ambos de 2026, que se anexan a este informe, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 9, 12, 17, 20, 25, 28 32 y 36 se consideran como no atendidos.



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz

1 carpeta  
1 USB

e00489

Dirección General de Administración

No. Oficio: FGE/DGA/0139/2026

Asunto: Respuesta a las Cédulas de Resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 2024 Xalapa, Ver., a 12 de enero de 2026

**Mtro. Ernesto Blanco Sandoval**  
Director General de Auditoría Forense  
Del Gasto Federalizado  
Avenida Coyoacán, número 1501,  
Colonia Del Valle Centro, Benito Juárez  
Presente

027

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
15 ENE 2026  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO COYOACÁN

Mtro. Sthy Beenns Baizabal López, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 15 fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4 fracción XIII, 225, 226 Fracción I, VII y LVIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; expongo lo siguiente:

Con base en el oficio número FGE/OF/11471/2025, mediante el que la Mtra. Lisbeth Aurelia Jiménez Aguirre, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tuvo a bien designarme como enlace para coordinar la atención de los requerimientos de información y documentación que realice la Auditoría Superior de la Federación; en respuesta al oficio número DGAFGF/547/2025 mediante el que se dieron a conocer las Cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la auditoría de cumplimiento forense número 2024, con título "Contratos y Convenios Suscritos por la Fiscalía General del Estado de Veracruz; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2024, Incluidas las Participaciones Federales", con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se remiten 19 Cédulas de Atención y/o Solventación originales, así como una memoria USB debidamente certificada con la información documental soporte.

ASF AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

**RECIBIDO**  
15 ENE. 2026  
carpeta  
1 USB

Núm. del Resultado: 1  
Procedimiento Núm.: 1.1 Control Interno.

Núm. del Resultado: 5  
Procedimiento Núm.: 3.2 Registro e información financiera.

Núm. del Resultado: 8  
Procedimiento Núm.: 5.2.1 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Núm. del Resultado: 9  
Procedimiento Núm.: 5.3.1 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Núm. del Resultado: 10  
Procedimiento Núm.: 5.4.1 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Núm. del Resultado: 13  
Procedimiento Núm.: 5.2.2 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Núm. del Resultado: 15  
Procedimiento Núm.: 5.4.2 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.



Dirección General de Administración

No. Oficio: FGE/DGA/0139/2026

Asunto: Respuesta a las Cédulas de Resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 2024 Xalapa, Ver., a 12 de enero de 2026

Núm. del Resultado: 20

Procedimiento Núm.: 5.4.3 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Núm. del Resultado: 25

Procedimiento Núm.: 5.4.4 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Núm. del Resultado: 28

Procedimiento Núm.: 5.2.5 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Núm. del Resultado: 30

Procedimiento Núm.: 5.4.5 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Núm. del Resultado: 38

Procedimiento Núm.: 5.2.7 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Núm. del Resultado: 40

Procedimiento Núm.: 5.4.7 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Núm. del Resultado: 43

Procedimiento Núm.: 5.2.8 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Núm. del Resultado: 45

Procedimiento Núm.: 5.4.8 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Núm. del Resultado: 48

Procedimiento Núm.: 5.2.9 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Núm. del Resultado: 52

Procedimiento Núm.: 6.1 Servicios personales.

Núm. del Resultado: 56

Procedimiento Núm.: 8.1.2 Solicitud a terceros proveedores y contratistas.

Núm. del Resultado: 57

Procedimiento Núm.: 8.1.3 Solicitud a terceros proveedores y contratistas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Mtro. Sthy Beenns Baizabal López**  
Oficial Mayor

C.c.p. Mtra. Lucero Alegría Juárez.- Contralora General de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento.

Circuito Guizár y Valencia No. 707  
Col. Reserva Territorial C.P. 91096  
Tel: 228 841 6170  
Xalapa, Veracruz  
fiscaliaveracruz.gob.mx

Mtro. José Montiel Dávila  
Elaboró

Mtra. Olympia Noemí Morales Mendoza  
Supervisó

Página 2 de 2



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz

4 Apis  
15 ENE. 2026  
RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO

**Mtro. Ernesto Bianco Sandoval**  
Director General de Auditoría Forense  
Del Gasto Federalizado  
Avenida Coyoacán, número 1501,  
Colonia Del Valle Centro, Benito Juárez  
Presente

025

000479  
Dirección General de Administración

No. Oficio: FGE/DGA/0191/2026

Asunto: Se da vista del Acuerdo de inicio de la  
investigación bajo el número CG/UI/008/2026  
Xalapa, Ver., a 13 de enero de 2026

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
15 ENE 2026  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO COYOACÁN

Mtro. Sthy Beenns Baizabal López, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 15 fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4 fracción XIII, 225, 226 Fracción I, VII y LVIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; expongo lo siguiente:

Con base en el oficio número FGE/OF/11471/2025, mediante el que la Mtra. Lisbeth Aurelia Jiménez Aguirre, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tuvo a bien designarme como enlace para coordinar la atención de los requerimientos de información y documentación que realice la Auditoría Superior de la Federación, y en seguimiento al oficio número DGAFGF/547/2025 por el cual se dieron a conocer las Cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la auditoría de cumplimiento forense número 2024, con título "Contratos y Convenios Suscritos por la Fiscalía General del Estado de Veracruz; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2024, Incluidas las Participaciones Federales", con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se hace de su conocimiento que, con oficio número CG/FGE/SF/0040/01/2026 (se anexa copia), firmado por la Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado, recibido el 13 de enero del año en curso, se notificó el Acuerdo (se anexa copia) de inicio de la investigación radicada bajo el número de expediente CG/UI/008/2026, para determinar la existencia de conductas que constituyan posibles faltas administrativas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Mtro. Sthy Beenns Baizabal López**  
Oficial Mayor

C.c.p. Mtra. Lucero Alegría Juárez.- Contralora General de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento.

Circuito Guizar y Valencia No. 707  
Col. Reserva Territorial C.P. 91096  
Tel: 228 841 61 70  
Xalapa, Veracruz.  
fiscaliaveracruz.gob.mx

Mtro. José Montiel Dávila  
Elaboró

Mtra. Olympia Noemí Morales Mendoza  
Supervisó

Página 1 de 1

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Ministración y recepción de recursos
3. Registro e información financiera
4. Destino y ejercicio de los recursos
5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
6. Servicios personales
7. Solicitudes a terceros institucionales
8. Solicitudes a terceros proveedores y contratistas

#### 1.- Control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de verificar que se han generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2.-Ministración y recepción de recursos

Verificar que la federación transfirió a la entidad federativa los recursos del gasto federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas, y que ésta última entregó los recursos y sus rendimientos financieros a las instancias ejecutoras correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables.

#### 3.-Registro e información financiera

Comprobar que el ejecutor del gasto o ente fiscalizado realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, de los ingresos recibidos correspondientes del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas para fiscalización, y de los rendimientos financieros generados; además, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro. Asimismo, confirmar que la

documentación comprobatoria original que soporta los registros cumplió con las disposiciones fiscales vigentes y que en su caso se canceló con la leyenda "OPERADO"; adicionalmente, que los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los proveedores y/o contratistas.

#### 4.-Destino y ejercicio de los recursos

Constatar que, en caso de que hayan existido recursos remanentes en la cuenta bancaria de los fondos o programas del gasto federalizado, correspondientes a recursos etiquetados, al 31 de marzo de 2025, estos fueron reintegrados por la entidad fiscalizada a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido en la normativa. Verificar que las operaciones seleccionadas para fiscalización que fueron financiados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, corresponden al desarrollo de programas, proyectos y conceptos de gasto establecidos para cada fondo o programa.

Adicionalmente, verificar que los contratos se formalizaron a más tardar el 31 de diciembre de 2024, y que no se realizaron pagos después del primer trimestre de 2025 (No aplica para la Participaciones Federales).

#### 5.-Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, se efectuaron con base en un programa anual calendarizado debidamente autorizado, ajustado a los recursos del Presupuesto autorizado y la normativa aplicable; se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente; y que los proveedores no se encontraron en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados por autoridad competente. Además, verificar que la entrega de los bienes y servicios adquiridos se realizó conforme a la normativa aplicable, de acuerdo con el plazo, precios y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente fundamentadas, justificadas y formalizadas por el personal facultado, mediante los convenios respectivos y, en caso de incumplimiento, que se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

#### 6.-Servicios Personales

Verificar respecto del personal asalariado y asimilado a salarios pagado por la entidad fiscalizada con recursos de gasto federalizado, incluidas las participaciones, seleccionado para revisión que su CURP se encuentre con estatus de "activo" ante la Secretaría de Salud; o en su caso, la fecha de baja del trabajador ante dicho instituto sea posterior a su último pago recibido. Además, verificar, de las operaciones seleccionadas de auditoría, que los pagos realizados a personal de base y de confianza con recursos del Gasto Federalizado corresponden a los perfiles de puestos para los que fueron contratados, asimismo validar

que cumplan con los grados académicos requeridos para el desempeño de sus funciones en apego a su normatividad interna.

#### 7.-Solicitudes a terceros institucionales

Validar los actos, pagos, ejercicio de recursos o actividades reportadas a terceros institucionales, solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), para constatar el pago y aplicación de los recursos públicos para el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas y proveedores en la ejecución de obras, entrega de bienes y la prestación de servicios, así como para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.

#### 8.-Solicitudes a terceros proveedores y contratistas

Realizar requerimientos de información y documentación a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, o aquellos que hayan sido subcontratados por terceros, respecto de operaciones seleccionadas para fiscalización, con el objeto de obtener la documentación que acredite el correcto ejercicio de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Asimismo, verificar que la documentación entregada por los terceros corresponda con la remitida por el ente fiscalizado.

#### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones de Recursos Materiales y Obra Pública, y Recursos Financieros, ambas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos, 4, fracciones XIVy XV, 42 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: -Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, artículo 1.
  - Lineamientos Generales de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 18 y 19.
  - Manual Especifico de Organización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Atribución LXII.

- Dictamen de Procedencia que justificó la adquisición de vehículos terrestres equipados como patrullas para las áreas operativas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Considerando cuarto, inciso b).
- Contrato número AD 02/2024, cláusula segunda y quinta, Contrato Abierto número 01/2024, cláusula octava, Contrato abierto número 04/2024, cláusulas primera, quinta, sexta, séptima, y de su anexo 1, Contrato número AD 06/2024, cláusulas octava, décima octava y vigésima tercera.
- De la Descripción y Perfil de Puestos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguiente :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.